

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE, CELEBRADA CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2007.

En la Casa Consistorial de Monturque y siendo las trece horas del día dieciséis de junio de dos mil siete, concurrieron, previa citación, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, los candidatos proclamados en las últimas Elecciones Locales celebradas el 27 de mayo de 2007, los cuales a continuación se relacionan, y que constituyen mayoría absoluta de los candidatos electos, ya que siendo éstos once, han concurrido once, con objeto de celebrar la sesión pública de Constitución del Ayuntamiento.

Candidatos electos a Concejales asistentes:

D. Pablo Saravia Garrido
D. Juan Doblás Reyes
D^a Teresa Rueda Castejón
D^a Dolores Jiménez Castellano
D. José Ángel Llamas Cantero
D. José Chacón Calvillo
D. Mariano de San Juan de Dios Bérchez Cruz
D^a Encarnación Aguilar Pizarro
D. Tomás López Arroyo
D. Bernardo Jiménez Olmo
D^a Dolores López Rey

Secretaria:

D^a María de la Fuensanta Valero Aranda

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a las dos actas de proclamación de Concejales, remitidas por la Junta Electoral de Zona, así como a la diligencia que contiene la relación de credenciales presentadas por los Concejales electos, de conformidad con el artículo 7º del R.O.F., y de comprobación de la fecha de nacimiento de los mismos.

Considerada abierta la sesión, por la Sra. Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor de edad y de la que será Secretaria la de la Corporación, según establece el artículo 195-2, de la Ley Orgánica nº 5/1.985, de 19 de junio, y el artículo 37-2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a Don José Ángel Llamas Cantero como Concejal de mayor edad y a D^a Teresa Rueda Castejón como la de menor edad.

Constituida la Mesa de Edad, el Presidente comprueba las credenciales con las actas de proclamación de Concejales, e invitó a los mismos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica nº 5/1.985, de 19 de junio, después de lo cual dio por resultado que no les afecta causa alguna de

incompatibilidad sobrevenida.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de que todos los Concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, el presidente, tras comprobar que han asistido a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos y que cumplen los requisitos exigidos, DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, cada uno de los Concejales para adquirir la plena condición de su cargo prestaron juramento o promesa, de conformidad con la fórmula legal prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril, por el siguiente orden y carácter:

D^a Dolores López Rey: Prometió.
D. Mariano de San Juan de Dios Bérchez Cruz: Prometió.
D^a Encarnación Aguilar Pizarro: Prometió.
D. Bernardo Jiménez Olmo: Prometió.
D. Tomás López Arroyo: Prometió.
D. José Chacón Calvillo: Prometió.
D^a Dolores Jiménez Castellano: Juró.
D^a Teresa Rueda Castejón: Juró.
D. Juan Doblas Reyes: Prometió.
D. Pablo Saravia Garrido: Prometió.
D. José Ángel Llamas Cantero: Prometió.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, la Secretaria que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Tas lo cual, el presidente de la Mesa de Edad, demandó a los Concejales que encabezan las correspondientes listas, que ratifiquen su voluntad de presentarse a la elección de Alcalde.

Se presentan como candidatos para Alcalde, los Conejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes listas.

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	Votos obtenidos en las elecciones.
D. Pablo Saravia Garrido	Partido Andalucista	669
D. Mariano de San Juan De Dios Bérchez Cruz	Partido Socialista Obrero Español de	

	Andalucía	470
D ^a Dolores López Rey	Partido Popular....	149

Los cuales han ratificado ante la Presidencia su voluntad de ser candidatos a la Alcaldía de Monturque.

Por la Sra. Secretaria se informa, que conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Régimen Local y el artículo 102.1 del Reglamento de Organización, el sistema normal de adopción de acuerdos es el ordinario, no obstante, si se quiere elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, requerirá su aprobación por el Pleno por mayoría simple en votación ordinaria.

Seguidamente el Pleno, acordó que la elección de Alcalde se producirá mediante votación ordinaria a mano alzada.

Efectuada la votación por los Concejales, se produjo el resultado siguiente:

Nombre y Apellidos	Nº de Votos
Pablo Saravia Garrido.....	Seis
Mariano de San Juan de Dios Bérchez Cruz.....	Cuatro
Dolores López Rey.....	Uno

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad manifestó, que siendo el número de votos de los Concejales el de once, y habiendo obtenido el candidato que encabeza la lista presentada por el Partido Andalucista D. Pablo Saravia Garrido la mayoría absoluta, queda proclamado Alcalde, según dispone el artículo 196.b de la Ley Orgánica nº 5/1.985, de 19 de junio.

Acto seguido y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Don Pablo Saravia Garrido a requerimiento del Presidente de la Mesa de Edad, promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad, le dio posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque a Don Pablo Saravia Garrido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Alcalde-Presidente autorizó un turno de intervención a los cabezas de listas de los otros partidos políticos representados en la Corporación, tomándola primeramente D^a Dolores López Rey y seguidamente D. Mariano de San Juan de Dios Bérchez Cruz, los cuales tras agradecer los votos recibidos del pueblo de Monturque y felicitar al resto de la Corporación y al nuevo Alcalde, solicitan a éste que gobierne para todos los monturqueños y que cumpla sus promesas electorales, exponiendo que harán una oposición digna y acorde con su campaña.

Seguidamente, el Alcalde saludó a la nueva Corporación, así como al público asistente, manifestando que era un honor como hacía cuatro años volver a tomar posesión del cargo de Alcalde. Agradeció a todos los votantes del P.A. y a sus compañeros el apoyo recibido y expuso brevemente los pilares de su programa.

Finalmente pasó la palabra a la Sra. Secretaria que expuso a los Concejales que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se había realizado el acta de arqueo correspondiente, la cual junto con sus justificantes estaba a disposición de los Concejales. Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se ponía a su disposición el Inventario de Bienes de la Corporación por el plazo de cinco días, para su comprobación.

Tras lo cual se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la convocatoria, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,